

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2008-00547-00

Armenia Quindío, tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la solicitud de terminación presentada por la entidad subrogataria FONDO NACIONAL DE GARANTIAS y por reunir los requisitos del artículo 461 del C.G.P., el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Decretar la terminación del proceso Ejecutivo Singular por pago total de la obligación, incluida las costas. POR PARTE DE LA ENTIDAD SUBROGATORIA FONDO NACIONAL DE GARANTIAS (pág. 86 del cuaderno 1).

Segundo: Continuar con la vigencia del presente proceso para con el BANCO DE BOGOTA, entidad demandante principal.

Tercero: No hay lugar a levantar las medidas cautelares decretadas en el asunto, en virtud a que el presente proceso continúa vigente para con el BANCO DE BOGOTA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.

LMGR
(Archivo 10)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO <u>Nº 086 DEL 06 DE JUNIO DE 2022</u> BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b2c0844889c41e82b7d5773856be4c912d89c92616927c81bb24eb525384f56**

Documento generado en 03/06/2022 10:15:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>